


INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO F15- ISPA 2021, CARGOS ELECTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES (RETRIBUCIONES 2020)

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida** ISPA del que se desea visualizar los expedientes (2021, 2020 y 2019), Una vez realizada dicha acción se podrá acceder a los expedientes de forma similar a los últimos años. Para **cumplimentar ISPA 2021** (retribuciones 2020), deberá optarse por el año 2021. Este ejercicio es el **único en que se permite incorporar nuevos datos** y proceder a su firma y remisión. El resto de ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2021. Se ha implementado una función, **botón** , **que permite visualizar los datos del ejercicio anterior**, para hacer las comprobaciones que se estimen oportunas. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2021/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf

El modelo solo puede cumplimentarse manualmente, **no siendo posible** hacerlo mediante la **carga de archivos**.

ANÁLISIS DE LAS COLUMNAS DEL MODELO:

Columna "Cargo representativo" - Esta columna está precumplimentada y no es posible modificarla. En el supuesto de cambio de titularidad en el cargo de Presidente o Diputado General durante el ejercicio, se considerará como Presidente o Diputado General aquel que ocupase el cargo a 31 de diciembre de 2020. Se reseñará dicha modificación en la columna de Observaciones, así como el periodo de tiempo que se ha ejercido el cargo en el periodo de referencia.

En el supuesto de que se haya producido durante 2020, la baja de un diputado o consejero por renuncia, incapacitación o fallecimiento, y haya sido sustituido durante el mismo ejercicio, se considerará como un único diputado o consejero, sumándose las retribuciones y asistencias que ambos titulares del cargo hubiesen percibido, así como los días de alta en el cargo. Esta circunstancia se hará constar en Observaciones.

Columna "Situación del cargo Ocupado o Vacante" Esta columna está precumplimentada pero es posible modificarla. El valor "Ocupado" que es el que aparece, responde al supuesto habitual de que el cargo ha estado ocupado durante todo o parte del periodo de referencia. La contestación "Ocupado" es la que procede aún en el caso de que los diputados o consejeros no tengan dedicación y no perciban cantidad económica alguna por el ejercicio del cargo. Se optará por el valor "Vacante" solo cuando por renuncia, fallecimiento u otra causa el cargo hubiese estado vacante durante la totalidad del periodo de referencia. Para modificar el valor "Ocupado" que aparece a "Vacante" deberá situarse el cursor del ratón sobre la celda correspondiente y a continuación optar por el valor "Vacante".

Columna "Número de días de alta en el cargo".- Esta columna está pre cumplimentada pero es posible modificarla. Aparece 365 que corresponde al supuesto más habitual de que se haya ejercido el cargo representativo durante todo el ejercicio. La contestación que procede es la del tiempo que se ha ejercido el cargo no los días de asistencia al pleno u otro órgano colegiado. En el supuesto de que por renuncia fallecimiento u otra causa el cargo solo hubiese estado ocupado parte del año se consignará el número de días correspondiente.

Columna "Especificaciones en su caso del cargo o puesto".- Se consignará, en su caso, las especificaciones del cargo o puesto, por ejemplo, Vicepresidente, Delegado., Portavoz..., etc.

Columna "Régimen de dedicación".- La contestación de esta columna se enmarca en el contexto de lo previsto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local donde se vincula el régimen de dedicación y la percepción de retribuciones. En el supuesto de no percibirse retribuciones la contestación debe ser "Sin dedicación" y ello aunque se haya colaborado en el gobierno de la corporación; mientras que en los supuestos de percibirse retribuciones la contestación debe ser necesariamente "Exclusiva" o "Parcial" o bien "Exclusiva/Parcial", "Exclusiva/Sin dedicación" o "Parcial/Sin dedicación" que son las contestaciones que proceden cuando se ha variado el régimen de dedicación durante periodo de referencia. Recuerde que el régimen de dedicación está referenciado a cada uno de los dos periodos y las contestaciones combinadas de varios regímenes solo proceden cuando se haya modificado la dedicación dentro del periodo. Este campo es de cumplimentación obligatoria.

Columna "Porcentaje de dedicación sobre la jornada completa".- En esta columna se indicará, en tanto por ciento, el porcentaje de dedicación respecto a la jornada ordinaria. Las contestaciones posibles están en función de la dedicación señalada, si es "Exclusiva" se imputa automáticamente el valor 100; si es "Sin dedicación" se imputa automáticamente el valor 0; para el resto de dedicaciones los valores admisibles son igual o superior a uno (es tanto por ciento no tanto por uno) e inferior a 100. Este campo es de cumplimentación obligatoria.

Columna " Clave de percepción de retribuciones: ¿Ha percibido alguna retribución en el periodo de referencia?".- Se informa si el cargo ha percibido retribuciones durante el periodo de referencia, consignándose "SI" o "NO" según proceda. En el caso de percibir únicamente asistencias, pero no retribuciones por el desempeño del cargo, la respuesta debe ser "NO". La contestación "SI" es incompatible con el valor 0 en las Retribuciones efectivamente percibidas, por contra si se contesta "NO" la única cantidad admisible en Retribuciones es 0 (cero). Las contestaciones posibles están en función de la dedicación señalada, si ha sido "Sin dedicación" la contestación es NO, en el supuesto del resto de dedicaciones la contestación debe ser SI. Recuerde la contestación puede ser diferente en los dos periodos considerados Este campo es de cumplimentación obligatoria.

Columna "Retribuciones efectivamente percibidas en 2020".- Se consignarán las cantidades efectivamente percibidas. Las retribuciones se consignarán en bruto, sin descuentos, e incluirán la totalidad de los conceptos retributivos, con la única excepción de los trienios a que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentran en situación de servicios especiales. En el caso de que hubiese habido más de un titular en el cargo durante el periodo de referencia, se sumarán las cantidades percibidas por todos ellos. Este campo es de cumplimentación obligatoria en el caso de que se ha contestado "SI" en la columna anterior. En caso de haber contestado NO se imputa automáticamente el valor 0.

Columna "Clave de percepción de asistencias y otras percepciones: ¿Ha percibido alguna cuantía por asistencias?".- Se indicará si el cargo ha percibido cantidades por asistencia a los órganos colegiados de la corporación durante el periodo de referencia, consignándose "SI" o "NO" según proceda. No se considerarán como "asistencias" las cantidades que hubiesen podido percibirse como indemnización o compensación de un gasto efectivamente realizado con motivo de viaje, alojamiento o manutención. En el supuesto de haberse percibido alguna otra cantidad con carácter periódico, tales como dietas periódicas no vinculadas a un gasto efectivo, asignaciones individuales por grupo político etc. se adicionarán a las asistencias, especificando su naturaleza en la columna de Observaciones. Este campo es de cumplimentación obligatoria.

Columna "Cantidades percibidas en concepto de asistencias y otras percepciones en el periodo correspondiente de 2020".- Se consignarán las cantidades efectivamente percibidas por la asistencia a órganos colegiados de la corporación en bruto, sin descuentos. En el supuesto de no haber estado de alta todo el periodo de referencia o no haber asistido a todas las reuniones por otras causas, se consignarán las cantidades efectivamente percibidas y no las que teóricamente estuviesen asignadas al cargo. En su caso se adicionarán las restantes cantidades percibidas por otros conceptos y que no hubiesen sido consideradas como retribuciones. En el caso de que hubiese habido más de un titular en el cargo durante el periodo de referencia, se sumarán las cantidades percibidas por todos ellos. Este campo es de cumplimentación obligatoria si se ha contestado SI en la columna anterior. En caso de haber contestado NO se imputa automáticamente el valor 0.

Columna "Total percibido".- Esta columna se autocompleta automáticamente con la suma de las cantidades percibidas como retribuciones y asistencias.

Se recuerda que en cada una de las **columnas** de la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas**, que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre la cabecera de la columna.